



ADENDA No. 1 CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 05-2025

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO CIRCUITO NUEVA MONTERÍA – RIO SINÚ 110 kV

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.6 "Adendas a los DSI por parte de la UPME de las condiciones generales de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria. En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA (DSI) STR. CONDICIONES GENERALES

1. Modificar el numeral 2.2. de los Documentos de Selección de Inversionista, Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, el que actualmente expresa lo siguiente:

De acuerdo con la Resolución MME No. 40529 del 06 de diciembre de 2024, por la cual se adopta el anexo complementario al Plan de Expansión del SIN del 2022 - 2036; el Proyecto debe entrar en operación a más tardar el 31 de diciembre de 2027, siendo esta fecha parte integral del Proyecto.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 2 de 4



Radicado No.: 202601530058161

Fecha: 2026-03-27

Quedando de la siguiente manera:

De acuerdo con la Resolución MME No. 40600 del 19 de diciembre de 2025, el Proyecto debe entrar en operación a más tardar el 30 de abril de 2029, siendo esta fecha parte integral del Proyecto.

La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los términos del artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV, literal b), del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2. Modificar el Anexo No 1, Numeral 4. ESPECIFICACIONES PARA LA LINEA DE TRANSMISION 110 kV. Tabla No 2 Ítem 6, Ancho de servidumbre para línea aérea.

Líneas de 110 kV				
Ítem	Descripción	Observación	Unidad	Magnitud
6	Ancho de servidumbre para línea aérea	Código de Redes o RETIE, según aplique.	m	60

La cual quedará de la Siguiete manera:



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 3 de 4



Radicado No.: 202601530058161

Fecha: 2026-03-27

Líneas de 110 kV				
Ítem	Descripción	Observación	Unidad	Magnitud
6	Ancho de servidumbre para línea aérea	Código de Redes o RETIE, según aplique.	m	20

Atentamente,

2026/03/27 10:09:22-05:00

Indira Portocarrero Ospina
Directora General
Dirección General

Elaboró: Sergio Andres Pastrana Pastrana
Revisó: KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS, Indira Portocarrero Ospina, GUILLERMO HOLGUIN GARCIA, HAYDI STELA MENA RODRÍGUEZ, SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE
Aprobó: Indira Portocarrero Ospina

F-DE-013 V.3

15/07/2024

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 4 de 4



Radicado No.: **202601530058161**

Fecha: 2026-03-27